

UNIVERSIDAD DE HUANUCO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



**“DESNATURALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS EN
LAS ADQUISICIONES Y COTIZACIONES DE
BIENES Y SERVICIOS EN LA RED ASISTENCIAL
DE ESSALUD HUÁNUCO 2014 – 2015”.**

**TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE
ABOGADO**

TESISTA:

Bach. IGLESIAS GONZÁLES, Isabel Patricia

ASESOR:

Dr. ALVARADO VARA, Lenin Domingo

HUÁNUCO - PERÚ

MAYO, 2017



UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
CICLO DE ASESORAMIENTO PARA LA TESIS PROFESIONAL

RESOLUCIÓN N° 051-2017-DCATP-UDH
Huánuco, 08 de mayo de 2017

Visto la Resolución N° 128-2016-DCATP-UDH de fecha 11 de agosto de 2016 que declara **APROBAR** el Proyecto de Investigación intitulado **"DESNATURALIZACION DE LOS CONTRATOS EN LAS ADQUISICIONES Y COTIZACIONES DE BIENES Y SERVICIOS EN LA RED ASISTENCIAL DE ESSALUD HUÁNUCO 2014-2015"**, presentado por la Bachiller **Isabel Patricia IGLESIAS GONZALES**;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 12° del Reglamento de Grados y Títulos del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas vigente para el caso determina las diversas modalidades al cual el Graduando puede acogerse para obtener el Título Profesional de Abogada.

Que, mediante Resolución N°:587-2015-R-CU-UDH de fecha 29 de mayo de año 2015 se aprobó el ciclo se Asesoramiento para la tesis profesional- CATP/DERECHO del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas, en atención al Art. 31 del Reglamento General de Grados y Títulos de la UDH;

Que, mediante Informe de Tesis de fecha 10 de octubre de 2016, el Dr. Lenin Alvarado Vara Asesor del Proyecto de Investigación **"DESNATURALIZACION DE LOS CONTRATOS EN LAS ADQUISICIONES Y COTIZACIONES DE BIENES Y SERVICIOS EN LA RED ASISTENCIAL DE ESSALUD HUÁNUCO 2014-2015"**, *aprueba el informe final de la Investigación;*

Que, en cumplimiento al Art. 31 del Reglamento de Grados y Títulos del Programa Académico de Derecho y CC.PP vigente para el caso y a mérito del documento de visto y habiendo la Bachiller previamente presentado los tres ejemplares de la referida Tesis debidamente espiralados, es pertinente emitir la Resolución de Jurado y señalar fecha y hora para su Sustentación;

Estando a lo dispuesto en el Art. 44° de la Nueva Ley Universitaria N° 30220; Inc. n) del Art. 44° del Estatuto de la Universidad de Huánuco; Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 316-2013-R-CU-UDH del 25 de abril de 2013 y la facultad contemplada en la Res. N° 571-2013-R-UDH;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **DESIGNAR** al Jurado Calificador para examinar a la Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, doña **Isabel Patricia IGLESIAS GONZALES**, para obtener el Título Profesional de **ABOGADA** por la modalidad de ciclo se Asesoramiento para la tesis profesional; a los siguientes docentes:

Dr. Pedro Martínez Franco	: Presidente
Abg. Hugo Peralta Baca	: Secretario
Abg. Hugo Vidal Romero	: Vocal



UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
CICLO DE ASESORAMIENTO PARA LA TESIS PROFESIONAL

RESOLUCIÓN N° 051-2017-DCATP-UDH
Huánuco, 08 de mayo de 2017

Artículo Segundo.- Señalar el día viernes 12 de mayo de 2017 a horas 11.30 a.m. dicha Sustentación, en la Sala de Simulación de Audiencias Judiciales de la Universidad de Huánuco, sito en el 4to. Edificio 1er. Piso de la ciudad universitaria La Esperanza.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

Wladimir Zúñiga Acosta Dr. D.
DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

Ricardo Fernando Cárdeno Sotomayor
RÉG. FORTALECIMIENTO ACADÉMICO
CICLO DE ASESORAMIENTO PARA LA TESIS PROFESIONAL



**ACTA DEL PROCESO DE CALIFICACIÓN POR LA MODALIDAD DE PRESENTACION
Y SUSTENTACION DE UNA TESIS**

En la ciudad de Huánuco, siendo las 11:50 horas del día 12 del mes de NOVIEMBRE del año dos mil diecisiete se reunieron en el SALON DE AUDIENCIA EJECUTIVO - C.U. LA ESPERANZA los miembros Ratificados del Jurado Examinador, designados por Resolución N° 051-2017-DCATP-UDH del 08 de mayo de 2017, al amparo de la nueva Ley Universitaria N° 30220 inc "n" del Art. 44 del Estatuto de la Universidad de Huánuco, Reglamento de Grados y Títulos, para proceder por la modalidad de Presentación y Sustentación de una Tesis de la Graduada **Isabel Patricia IGLESIAS GONZALES** la postulante al Título de Abogada, procedió a la exposición de la Tesis, absolviendo las interrogantes que le fueron formuladas por los miembros designados del Jurado, de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias; realizado el exposición, el Jurado procedió a la calificación.

JURADOS CALIFICADORES

PUNTAJE

Dr. Pedro Martínez Franco	Presidente	<u>12</u>
Abg. Hugo Peralta Baca	Secretario	<u>12</u>
Abg. Hugo Vidal Romero	Vocal	<u>12</u>

CALIFICATIVO : 12 DOCE
En números En letras

RESULTADO : Aprobado por unanimidad


Dr. Pedro Martínez Franco
Presidente


Abg. Hugo Peralta Baca
Secretario


Abg. Hugo Vidal Romero
Vocal

DEDICATORIA

La presente investigación va dedicado con mucho afecto a:

Quien en vida fue mi Señor Padre Juan Ernesto Peredo Condezo “Padre no es el que engendra, sino el que cría”.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por mi vida y permitirme llegar donde estoy ahora, que es el inicio de algo mucho mejor, agradezco a mi Madre María Elena Gonzales Acosta quien me dio la vida; y sobre todo agradezco a los pilares de mi vida que me empujaron a ser mejor cada día, mis hijos Gwendoline, Michael y Daniela, por ser el motor, el motivo y la alegría que día a día me acompañan y me dan fuerzas para seguir superándome.

ÍNDICE

DEDICATORIA	v
AGRADECIMIENTO	vi
INDICE	vii
RESUMEN.....	ix
SUMARY	x
PRESENTACIÓN.....	xi

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción del problema	13
1.2. Formulación del problema	16
1.2.1 Problema Principal.....	16
1.2.2 Problemas Específicos.....	17
1.3. Objetivos	17
1.3.1 Objetivo general.....	17
1.3.2 Objetivos específicos	17
1.4. Justificación de la investigación.....	18
1.5. Limitación de la investigación	18
1.6. Viabilidad de la investigación.....	19

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación	20
2.2. Bases Teóricas.....	20
2.2.1 La Contratación Estatal.....	20
2.2.2 Elementos Esenciales del Contrato Administrativo.....	22
2.2.3 Contrataciones y Adquisición del Estado	26
2.2.4 La Administración en los Servicios de Salud	28
2.2.5 La Corrupción en la Adquisición y Contratación del Estado Peruano	29
2.3. Definiciones conceptuales	36
2.4. Hipótesis	38

2.4.1	Hipótesis General	38
2.4.2	Hipótesis Específicas.....	39
2.5.	Variables	39
2.5.1.	Variable independiente	39
2.5.2.	Variable dependiente	39
2.6.	Operacionalización de variables	39

CAPÍTULO III

MARCO METODOLOGICO

3.1.	Método y diseño	40
3.1.1.	Método de Investigación	40
3.1.2.	Diseño de Investigación	40
3.2.	Tipo y nivel de investigación	41
3.2.1.	Tipo	41
3.2.2.	Nivel de investigación	41
3.3.	Población y muestra	42
3.4.	Técnicas e Instrumentos	42
3.4.1.	Para la recolección de datos	42
3.4.2.	Para la presentación de datos.....	44
3.4.3.	Para el análisis e interpretación de datos.....	44

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1	Procesamiento de datos	45
-----	------------------------------	----

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1.	Contrastación de los resultados.....	57
CONCLUSIONES		59
RECOMENDACIONES		60
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS		61
ANEXOS		62

RESUMEN

En la investigación se tomó como punto de análisis la desnaturalización de los contratos en las adquisiciones y cotizaciones de bienes y servicios en la red asistencial de ESSALUD de Huánuco, por cuanto que la tercerización es un medio que trae consigo la desnaturalización de estos, ya que contratan a terceros que desarrollan la actividad principal; no existe un contrato firmado entre las partes; el contrato se asume con la emisión de una orden de servicio; mucho después de haber iniciado la actividad en dicho servicio; solicitan cotizaciones de los proveedores, sin embargo no existe un estudio de mercado, no toman en cuenta las bajas cotizaciones presentadas por las empresas de tercerización, dichos servicios continúan siendo tercerizados a un alto costo, alegando que no se les puede cortar el servicio ya iniciado hasta fin de mes; formando esto un ciclo vicioso en el cual se trasgrede la Ley y sus Reglamentos.

En este sentido, teniendo como antecedente los problemas que genera la corrupción en la administración pública, la presente tesis busca establecer la manera en que se estructuran las redes de corrupción en la contratación pública y de esa manera poner en evidencia la existencia de acuerdos y pactos orientados a condicionar la selección de contratistas hacia un grupo de poder importante con acceso a los más altos niveles políticos.

SUMMARY

In the was taken as a point of analysis denaturation of contracts in procurement and prices of goods and services in the healthcare network ESSALUD Huánuco, because that outsourcing is a means which brings the denaturation of these as they hire others who develop the main activity; there is no contract between the parties; the contract is assumed by issuing a service order; long after having started the activity in the service; requesting quotes from suppliers, however there is no market study do not take into account the low contributions made by companies outsourcing these services continue to be outsourced at high cost, claiming that they can not be cut service already started end of the month; forming this a vicious cycle in which the Law and its Regulations transgresses.

In this sense, having as background the problems caused by corruption in public administration, this thesis seeks to establish how corruption networks are structured in public procurement and thus to demonstrate the existence of agreements and pacts oriented condition the selection of contractors to a group of major power with access to the highest political levels.

PRESENTACIÓN

La investigación lo presento ante los señores jurados evaluadores para optar el Título Profesional de Abogado en Derecho y Ciencias Políticas en cumplimiento del reglamento del ciclo de asesoramiento para tesis profesional CATP/Derecho y tiene un campo de estudio delimitado, está referido a la desnaturalización de los contratos en las adquisiciones y cotizaciones de bienes y servicios en la red asistencial de ESSALUD de Huánuco; pues dentro del ámbito contractual se han establecido diferentes formas de contratar entre las partes con el fin de poder satisfacer determinadas necesidades y/o requerimientos, siendo que a veces resulta imprescindible incluso, agruparse para poder de esta manera lograr fines que individualmente escapan a su disponibilidad de recursos.

La tercerización es un medio que trae consigo la desnaturalización de los contratos de bienes y servicios, ya que contratan a terceros que desarrollan la actividad principal; no existe un contrato firmado entre las partes; el contrato se asume con la emisión de una orden de servicio; mucho después de haber iniciado la actividad en dicho servicio; solicitan cotizaciones de los proveedores, sin embargo no existe un estudio de mercado, no toman en cuenta las bajas cotizaciones presentadas por las empresas de tercerización, dichos servicios continúan siendo tercerizados a un alto costo, alegando que no se les puede cortar el servicio ya iniciado hasta fin de mes; formando esto un ciclo vicioso en el cual se trasgrede la Ley y sus Reglamentos. Debido que la contratación es menor a 8 UIT, lo hacen de manera directa, sin una licitación con cotizaciones a sobre cerrado. Es por ello que la persona encargada de realizar la contratación con la empresa proveedora, lo realiza de manera directa, designado a tal o cual

empresa, sin considerar otras empresas que tengan mejores propuestas de menos costo; sino que simplemente lo hacen por favorecerse de manera recíproca; originando la corrupción que se da en estos casos de licitaciones; ya que piden cotizaciones para archivarlas sin tomar en cuenta la calidad y beneficio en bajos costos que ofrecen.

Esto implica que no se tiene en cuenta al momento de conformar el comité de licitación y desarrollar su transparencia aplicando el principio de legalidad al momento de licitar, sino más por el contrario se crea duda, incertidumbre, conflicto en los participantes por cuanto se presume que dichas licitaciones están dirigidas para tal o cual empresa tercerista.

Siendo así la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, a pesar que pone parámetros para su cumplimiento estricto, se ve manifiesto su infracción administrativa.

Para el estudio, en su conjunto, se ha establecido el siguiente esquema: En el Capítulo I, se plantea y formula el problema de investigación; del mismo modo, se considera los objetivos, la justificación y limitaciones. En el Capítulo II, Se desarrolla el Marco Teórico, sobre el que se desenvuelve el fenómeno social investigado. En el Capítulo III, la metodología y las técnicas; las hipótesis y variables; técnicas e instrumentos utilizados en la investigación. En el IV Capítulo, se presenta los resultados. En el Capítulo V, se presenta la discusión de los resultados; Finalmente se expone las conclusiones, recomendaciones, bibliografía y anexos.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

En la investigación se analizó la desnaturalización de las adquisiciones y cotizaciones de bienes y servicios hospitalarios en la red asistencial ESSALUD de Huánuco, y siendo mi persona parte de la Empresa CIMEQ-ER que participó en las licitaciones convocadas por ESSALUD para dotaciones de bienes y servicios se ha observado que durante los años 2014 – 2015, las licitaciones se llevaron de manera irregular sin considerar las normas establecidas sobre las contrataciones y adquisiciones del Estado.

Por cuanto que la tercerización es un medio que trae consigo la desnaturalización de los contratos de bienes y servicios, ya que contratan a terceros que desarrollan la actividad principal; no existe un contrato firmado entre las partes; el contrato se asume con la emisión de una orden de servicio; mucho después de haber iniciado la actividad en dicho servicio; solicitan cotizaciones de los proveedores, sin embargo no existe un estudio de mercado, no toman en cuenta las bajas cotizaciones

presentadas por las empresas de tercerización, dichos servicios continúan siendo tercerizados a un alto costo, alegando que no se les puede cortar el servicio ya iniciado hasta fin de mes; formando esto un ciclo vicioso en el cual se trasgrede la Ley y sus reglamentos.

Debido que la contratación es menor a 8 UIT, lo hacen de manera directa, sin una licitación con cotizaciones a sobre cerrado. Es por ello que la persona encargada de realizar la contratación con la empresa proveedora, lo realiza de manera directa, designado a tal o cual empresa, sin considerar otras empresas que tengan mejores propuestas de menos costo; sino que simplemente lo hacen por favorecerse de manera recíproca; originando la corrupción que se da en estos casos de licitaciones; ya que piden cotizaciones para archivarlas sin tomar en cuenta la calidad y beneficio en bajos costos que ofrecen.

Las facultades atribuidas por el Reglamento de organizaciones y funciones de la red asistencial tipo C con hospital base de nivel II, lo cual podría suponer desarrollar con responsabilidad la unidad de adquisiciones en ingeniería hospitalaria y servicios con la finalidad de organizar, ejecutar y controlar el sistema de adquisiciones, almacenes y contrataciones de bienes y servicios relacionados a los procesos de compra local, las actividades referidas a la administración del patrimonio servicios generales, del mantenimiento de los equipos biomédicos, electromecánicos e instalaciones de la red asistencial; esto implica que no se tiene en cuenta al momento de conformar el comité de licitación y desarrollar su transparencia aplicando el principio de legalidad al

momento de licitar, sino más por el contrario se crea duda, incertidumbre, conflicto en los participantes por cuanto se presume que dichas licitaciones están dirigidas para tal o cual empresa tercerista.

Siendo así la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, a pesar que pone parámetros para su cumplimiento estricto, se ve manifiesto su infracción administrativa y legal.

La contratación pública supone un conjunto de reglas y procedimientos que buscan, entre otros objetivos, la transparencia y competitividad, constituyéndose en el mecanismo por el cual el Estado se relaciona con terceros a efectos de obtener servicios, bienes u obras para el cumplimiento de sus objetivos, metas o funciones. Esta relación se perfecciona mediante un contrato, denominado contrato de la administración. Sin embargo, muchas veces se ha logrado la suscripción de dichos contratos vulnerando las reglas y procedimientos que prevé el sistema de contrataciones, generando perjuicios importantes en la gestión de las entidades tanto en el ámbito económico como en el administrativo y social.

En este sentido, teniendo como antecedente los problemas que genera la corrupción en la administración pública, la presente tesis busca establecer la manera en que se estructuran las redes de corrupción en cada una de las tres fases de la contratación pública.

La descripción de la estructura de las redes de corrupción en ESSALUD requiere analizar algunos actos de corrupción que se suscitan en ciertos

procesos de contratación y la participación de los diversos actores considerando que, en muchos casos, se ponen de acuerdo a fin de lograr un resultado determinado en perjuicio del Estado. Sin embargo, por lo general estos actos de corrupción quedan impunes debido a que no se logra determinar la responsabilidad de los diversos actores que intervienen, o porque simplemente su accionar no se encuentra tipificado como delito en nuestra normativa, o pasan desapercibidos por las instituciones que deben velar por la transparencia en las contrataciones públicas.

Los actores que participan en la contratación pública y estos se relacionan entre sí para concretar los actos de corrupción en perjuicio del Estado. Se evidencia la participación de actores formales e informales (cuya injerencia no está prevista en la normativa), de manera directa o indirecta, a partir de la revisión de los bases de licitación sobre contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios en ESSALUD Huánuco, quienes ponen en evidencia la existencia de acuerdos y pactos orientados a condicionar la selección de contratistas hacia un grupo de poder importante con acceso a los más altos niveles políticos.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema Principal

¿En qué medida se desnaturaliza los contratos en las adquisiciones y cotizaciones de bienes y servicios en la Red Asistencial Tipo C con Hospital Base de Nivel II – ESSALUD Huánuco 2014 – 2015?

1.2.2. Problemas Específicos

- a) ¿Por qué la comisión de licitación sobre contrataciones de adquisiciones y cotizaciones de bienes y servicios de ESSALUD Huánuco realiza las invitaciones a las empresas de tercerización mediante correo electrónico?
- b) ¿En qué medida la comisión de licitación sobre contrataciones de adquisiciones y cotizaciones de bienes y servicios de ESSALUD Huánuco actúan con legalidad y veracidad ante un proceso de selección?
- c) ¿En qué medida se genera responsabilidades a la infracción de la ley de contrataciones y adquisiciones del Estado por parte la comisión de licitación sobre contrataciones de bienes y servicios de ESSALUD Huánuco?

1.3. OBJETIVOS

1.3.1 Objetivo General

Establecer la desnaturalización en las contrataciones de adquisiciones y cotizaciones de bienes y servicios en la Red Asistencial Tipo C con Hospital Base de Nivel II – ESSALUD Huánuco 2014 – 2015.

1.3.2 Objetivos Específicos

- a) Determinar si la comisión de licitación sobre contrataciones de adquisiciones y cotizaciones de bienes y servicios de ESSALUD

Huánuco realiza las invitaciones a las empresas de tercerización mediante correo electrónico.

- b) Establecer si la comisión de licitación sobre contrataciones de adquisiciones y cotizaciones de bienes y servicios de ESSALUD Huánuco actúan con legalidad y veracidad ante un proceso de selección.
- c) Conocer si se genera responsabilidades a la infracción de la ley de contrataciones y adquisiciones del Estado por parte la comisión de licitación de bienes y servicios de ESSALUD Huánuco.

1.4 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación permite describir y proponer la argumentación jurídica porque rescata el aporte de los estudiosos del derecho para analizar la naturaleza de las contrataciones, adquisiciones de bienes y servicios dentro de la administración pública con coherencia, proporcionalidad y razonabilidad del procedimiento administrativo.

Así mismo contribuyó a la comunidad jurídica (abogados y alumnos de derecho), así como, a la sociedad civil a tener conocimientos sólidos respecto a la naturaleza jurídica de la Ley de Contrataciones del Estado.

1.5 LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

Es pertinente precisar que los límites de la presente investigación, estuvo relacionado a las restricciones propias del tipo del problema abordado, el

cual se da por la poca investigación nacional sobre tema, obligándonos a recurrir a la práctica profesional y doctrina nacional y extranjera para complementar el tema de investigación.

1.6 VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN.

El presente trabajo de investigación, es viable, pues no se presentó impedimento alguno en la institución a la que se acudió para desarrollarlo, puesto que se gestionará los respectivos permisos para tener acceso a la revisión de los expedientes Administrativos.

También es viable, porque se obtuvo la autorización del Jefe del personal administrativo de ESSALUD Huánuco, para efectuar los cuestionarios correspondientes y establecer el problema de investigación.

Asimismo porque se contó con la logística suficiente para su desarrollo.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Respecto de la presente investigación, se puede indicar que no existen investigaciones, tesis elaboradas o libros que hayan abordado el problema materia de la investigación.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. La Contratación Estatal

2.2.1.1. El Contrato Público:

Genéricamente puede afirmarse que contrato público o administrativo es toda declaración bilateral o de voluntad común, productora de efectos jurídicos entre dos personas, una de las cuales está en ejercicio de la función administrativa.

Dicha conceptualización tiene las siguientes connotaciones:

Declaración de voluntad común.- Se requiere de la voluntad

concurrente del Estado (por lo general manifestada a través de un órgano o ente estatal) en ejercicio de función administrativa de un lado, y del otro a un sujeto particular u otro ente público (que puede ser estatal o no estatal).

Se trata de un acto bilateral en tanto emana de la coincidencia de voluntades de las partes.

Generadora de efectos jurídicos.- El contrato establece atribuciones y obligaciones de modo recíproco, con efectos propios directos e inmediatos y de manera individual para cada una de las partes. Entre un ente estatal o no estatal en ejercicio de función administrativa.

2.2.1.2. Carácter público o privado del Contrato que celebra el Estado:

En algunos casos el Estado celebra contratos civiles y en otros, contratos administrativos. Al respecto, se afirma que la razón de ello se encuentra en que en ciertos casos el Estado celebra acuerdos que no se vinculan necesariamente con el cumplimiento de sus atribuciones y cuando la satisfacción de las necesidades colectivas no se perjudica porque en dichos casos el Estado no haga uso de los medios que le autoriza su régimen especial.

En cambio, cuando el objeto o finalidad del contrato se encuentra vinculado al cumplimiento de las atribuciones

estatales de forma que la satisfacción de las necesidades colectivas no sea indiferente a la forma de ejecución de las obligaciones contractuales, entonces estaremos en el dominio del contrato administrativo. BEAUMONT CALLIRGOS, Ricardo. (2005).

2.2.1.3. La Seleccionabilidad

La determinación de un objeto a lograr conlleva la necesidad de concretar de modo especial dicho objeto y en orden a ello es que se elige a la parte contratante cuyas características manifiestan la aptitud para que dicho objeto sea alcanzado. Así, mientras que en la contratación privada el contratante es elegido en aplicación de las reglas del mercado o por razones particulares que considere la parte que requiere una prestación, en la contratación administrativa lo relevante es que el contrato debe tener carácter personal con respecto al contratante y con respecto al objeto contratado. Ello encuentra su respaldo en la moralidad administrativa y la administración de los intereses públicos, que distinguen una responsabilidad que no es posible con las reglas del libre mercado.

2.2.2. Elementos esenciales del Contrato Administrativo

Son:

- a) **Sujetos.-** De un lado tenemos al Estado (representado por la Entidad) y un sujeto particular.

- b) **El objeto.**- Consiste en la consecuencia o efecto que se produce y que se persigue al celebrar el contrato.
- c) **Causa.**- Se trata del motivo determinante del acto en el que está presente el interés público.
- d) **Finalidad.**- Se dirige concretamente a lo que se quiere con el contrato.
- e) **Forma.**- Por lo general consiste en una forma solemne.
- f) **Moral.**- Este elemento es indispensable, pues impide la propagación de diversos ilícitos en agravio de la Administración Pública.

2.2.2.1. Características de la Contratación Administrativa

La doctrina ha señalado que la contratación administrativa tiene las siguientes características

- a. Se presenta una voluntad de desigual naturaleza. Una se encuentra subordinada a la otra (la voluntad de los particulares está subordinada a la voluntad estatal).
- b. Proposición por parte del Estado del objeto, condiciones y otras modalidades del negocio jurídico que el particular puede aceptar o no, pues no se trata de un acto de imposición.
- c. La relación Estado Particular en lo contractual, no es comercial, puesto que el objeto del contrato no puede dejar de ser una cosa pública.

- d. La regulación jurídica contractual posee al mismo tiempo aspectos relativos al derecho privado y al derecho público.

2.2.2.2. Etapas en la Contratación Administrativa

En la contratación administrativa son identificables las siguientes etapas:

- **La autorización a la Administración Pública para contratar.**

La autorización para contratar significa que previamente debe identificarse una necesidad a ser encarada con la consiguiente orden de encarar dicha situación. La autorización se refiere a la realización de una actividad mediante la cual la Administración Pública va a plasmar el rol que le ha sido encargado: la realización del interés general.

- **La determinación del presupuesto y el objeto que deberá contratarse.**

La realización del contrato público requiere de una previa determinación del presupuesto y del objeto a ser contratado. Ello refleja el grado altamente racional, sistemático, complejo y predeterminado en el que se desenvuelve el íter contractual estatal.

- **Elección del contratante específico mediante un proceso complejo. Sólo de modo excepcional es por elección directa.**

La complejidad del proceso de elección del contratante refleja el carácter personalísimo y el particular interés en que la

prestación a cargo del contratante tenga ciertas características consideradas esenciales en relación al objetivo del bien común e interés general. Eso es lo que se denomina el rasgo de seleccionabilidad.

- **La adjudicación y aprobación del contrato.**

Importa la determinación de la propuesta ganadora luego de la evaluación técnica y económica, luego de lo cual corresponderá celebrarse el contrato por escrito y se ajustará a la proforma incluida en las Bases con las modificaciones aprobadas por la Entidad durante el proceso de selección.

- **La suscripción formal del contrato.**

La celebración del contrato público se encuentra rodeado de los requisitos, presupuestos y garantías cuya finalidad es fomentar que el Estado alcance sus logros mediante la celebración del respectivo contrato público. Asimismo, la suscripción aparece como la culminación de la previa etapa en la cual se ha evaluado la conveniencia, idoneidad y aptitud de los postores de modo tal que únicamente se suscribirá el contrato con aquel que alcance la mejor propuesta en orden a la calidad y los costos respectivos, evaluación a la que no es ajena la experiencia y versación en la materia.

- **La ejecución del contrato.**

Esta etapa es la más importante pues constituye la plasmación de la previa actividad comercial y administrativa. El Estado

alcance sus fines y los particulares alcanzan la contraprestación pactada. Por lo general se acostumbra que en la contratación pública se establezcan ciertas garantías a favor de la Administración Pública, siendo impensable que haya garantías a favor del contratante privado.

2.2.3. Contrataciones y Adquisiciones del Estado

Estado peruano en su política de contrataciones está en función de lo que establece la Ley de Contrataciones del estado, quedando su reglamentación establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

Por ello, la dirección de asuntos de economía internacional y productividad, tiene entre sus principales funciones: Proponer, monitorear políticas y normas sobre contrataciones públicas, promoviendo la eficiencia en la asignación de recursos, en coordinación con las entidades públicas pertinentes y de manera consistente con las leyes relacionadas a las contrataciones públicas.

RÉGIMEN GENERAL

Es el TEXTO UNICO ORDENADO CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, Ley 30225 y su Reglamento.

Regula tres fases importantes de la contratación:

a) La fase preparatoria.

Donde se programa o se planifican las necesidades anuales de la entidad. Por ejemplo: un ama de casa, con un presupuesto determinado, tiene que adquirir bienes para el hogar, pero necesita planificar qué debe comprar y en qué cantidad, cuánto dinero tiene para adquirir y en qué plazos renovar sus productos. La programación debe ser exacta.

b) La fase de selección.

Luego de la programación y según el Texto Único ordenando, la entidad deberá seguir un procedimiento administrativo para adquirir sus bienes. Estos procedimientos son: la licitación pública, los concursos y las adjudicaciones. El procedimiento lo determina el régimen general.

c) La fase de la ejecución contractual.

La normativa general regula a las instituciones para que actúen de la manera estipulada. Regula los permisos para ampliar los plazos de la ejecución contractual, el tema de adelantos, etc. Todo está normado en el Régimen General a través del TUO. LA TORRE ZEGARRA Orlando – PEREZ MACHUCA Napoleón, (2012)

2.2.4. La Administración en los Servicios de Salud

El desafío de los sistemas de salud en nuestro tiempo, consiste en desarrollar capacidades administrativas en las personas encargadas de dirigirlos.

En todo país en vías de desarrollo y en el nuestro, es imperativa la meta de resolver los problemas humanos que tiendan al mejor aprovechamiento de los recursos siempre limitados. Para lograrlo, se han implementado diversas políticas y procedimientos acordes con la evolución de los conceptos y las técnicas de la administración.

La administración en salud no podía escapar a esa corriente, ya que con ella se propicia un desarrollo adecuado de la operación, a fin de alcanzar resultados óptimos en la prestación de los servicios.

Los sistemas de salud y sus subsistemas (clínicas, hospitales, unidades médicas, etc...) deben contar con una administración eficiente, con el objeto de poder cumplir las metas que contemplen sus diferentes programas de salud, y con ello dar respuesta a las necesidades que la sociedad les demande.

En la actualidad, la administración en los sistemas de salud requiere un conjunto de conocimientos, habilidades y técnicas con base en un equilibrio armónico que proporcione la preparación suficiente al directivo y le permita llevar a cabo una secuencia de acciones para alcanzar objetivos determinados en la solución de problemas prioritarios.

Un administrador en salud debe tener una visión holística e integral del sistema; por ello, su visión y que hacer rebasa la administración de una clínica, hospital, unidad médica o centro de salud; debe ser capaz del diseño (planeación), desarrollo (operación), sistematización (orden, registro), evaluación y retroalimentación (análisis reorientación de acciones y metas) de los planes y programas de trabajo de los mismos.

- **Administración de Recursos Humanos de los Servicios de Salud**

El objetivo de la administración de recursos humanos son las personas y sus relaciones dentro de las organizaciones.

La administración de recursos humanos sirve para mantener la organización productiva, eficiente y eficaz, a partir del uso adecuado de su recurso humano. Ya es un paso adelante percibir que las personas que trabajan en la organización representan su recurso crítico, o sea, aquel sin el cual ella no consigue realizar su trabajo.

Esto es correcto en las organizaciones de salud que, además de depender de la tecnología, no consiguen aplicar esta tecnología sin contar con el recurso humano adecuado.

2.2.5. La Corrupción en la Adquisición y Contratación del Estado Peruano

Existen dos mecanismos. El primero contemplado en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (Ley 30225) y su Reglamento (D.S. 350-2015-EF) que señalan la obligación de todas las entidades de

publicar sus Planes Anuales de Contrataciones y Adquisiciones tanto en el diario oficial El Peruano como en la página web de cada entidad.

El segundo mecanismo es el contemplado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley 27806) y el Decreto de Urgencia N° 035-2001, Acceso Ciudadano a la Información sobre las Finanzas Públicas, las mismas que obligan a las entidades a publicar sus procesos de Licitación, Concurso, Adjudicación Directa y Selectiva ya realizados, de manera trimestral. Adicionalmente, se menciona que no están obligadas a ser publicadas los procesos no programables o también denominados no aplicables.

Una de las limitaciones de las entidades que administran sistemas de información sobre contrataciones y adquisiciones del Estado como el Ministerio de Economía y Finanzas, la Contraloría General de la República y el OSCE, es que aún no se integran en una agenda común para mejorar y sistematizar la información existente y permitirnos a los ciudadanos acceder a información cada vez de mayor calidad.

El proceso mediante el cual el Estado lleva adelante sus adquisiciones de bienes o contrata obras y servicios debe permitir que sea observable no solamente por los órganos de control internos y externos al mismo, sino también por los ciudadanos ajenos a él, e incluso por quienes han participado del proceso licitatorio y no han resultado adjudicatarios, que en conocimiento de los principios y técnicas que rigen los procesos de adquisiciones, puedan tener razonable evidencia de que los negocios públicos son administrados con esmero, eficiencia y honradez. La

transparencia del accionar público debe ser demostrable en toda su extensión.

La transparencia ha permitido revelar un nivel de corrupción alto, y un creciente grado de escepticismo y desconfianza en los funcionarios públicos, tan real como afirmar que en el Perú no hay una cultura de probidad en el sector público.

El Código de Ética del Funcionario Público, La Ley del Código de Ética de la Función Pública, define al Empleado Público como el funcionario o servidor de las entidades de la Administración Pública en cualquiera de los niveles jerárquicos sea éste nombrado, contratado, designado, de confianza o electo que desempeñe actividades o funciones en nombre del servicio del Estado. Asimismo, refuerza la obligación de comunicar o denunciar los actos contrarios al Código.

Modelos de Afectación a las Adquisiciones y Contrataciones

- **Modelo de afectación en precios**, en el cual el soborno exigido por el agente implica una elevación en el precio del bien o servicio demandado por el Estado. En este caso, se presenta una mayor ineficiencia económica ya que se está pagando un mayor valor, aunque se reconoce que el pago del soborno implica generalmente unos mayores niveles de eficacia.
- **Modelo de afectación de la utilidad**, supone que el soborno a cancelar no representa un incremento en el precio del bien y/o servicio a suministrar, sino que, el contratista reduce su margen de utilidades,

sin afectar la calidad, ni mucho menos las demás especificaciones del contrato. En este escenario ideal, se presenta el mayor grado de eficiencia y eficacia, ya que con un nivel óptimo de recursos se satisface el objetivo buscado por el principal.

- **Modelo de afectación de condiciones.** Parte del supuesto que tanto el agente como el cliente, realizan un acuerdo a través del cual deciden mutuos beneficios, logrando niveles bajos de eficiencia y de eficacia; por ello lo que ocurre aquí, es que las partes llegan a un acuerdo basado en que el agente no acepta alteraciones en el precio ni en el valor exigido para garantizar la asignación del contrato (soborno), y el contratista, tampoco acepta reducir su margen de utilidad esperado, motivo por el cual deciden afectar la especificaciones o condiciones contractuales en cuanto a calidad, tiempo, garantías, impacto, materiales. Etc.
- **Modelo de afectación en la oportunidad,** reconoce que la sociedad se vería afectada cuando en el proceso de contratación, el cliente más idóneo para desarrollar o prestar el bien y/o servicio a contratar se ve desmotivado por el cobro del soborno y decide no participar.

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRACIONES DEL ESTADO

Marco Normativo (Ley 30225 y su Reglamento)

El marco del sistema de contrataciones estatales cuya norma principal es

la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y su Reglamento, regula los procesos que desarrollan las entidades del Estado con el fin de obtener bienes, suministros, servicios u obras necesarias para el cumplimiento de sus funciones, por dicha ley se regula los contratos que celebra el Estado sobre: Compra de bienes, Contratos de servicios, Contratos de ejecución de obras y Contratos de arrendamiento de bienes a favor del Estado.

Ámbito de Aplicación Se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la Ley N° 30225, bajo el término genérico de Entidad: El Gobierno Nacional, sus dependencias y reparticiones, así como sus instituciones y organismos públicos descentralizados; Los Gobiernos Regionales, sus dependencias y reparticiones; Los Gobiernos Locales, sus dependencias y reparticiones; Los Organismos Constitucionales Autónomos; Las Universidades Públicas; Las Sociedades de Beneficencia y las Juntas de Participación Social; Los Institutos Armados y la Policía Nacional del Perú; Los Fondos de Salud, de Vivienda, de Bienestar y demás de naturaleza análoga de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú; Las empresas del Estado de derecho público o privado, ya sean de propiedad del Gobierno Nacional, Regional o Local; las empresas mixtas en las cuales el control de las decisiones de los órganos de gestión esté en manos del Estado; Los proyectos, programas, órganos desconcentrados y demás unidades orgánicas, funcionales, ejecutoras y/u operativas de los Poderes del Estado y los organismos públicos descentralizados; y, Todas las dependencias como organismos públicos descentralizados, unidades orgánicas, proyectos, programas, empresas, fondos pertenecientes o

adscritos a los niveles de gobierno central, regional o local, así como los organismos a los que alude la Constitución Política y demás que son creados y reconocidos por el ordenamiento jurídico nacional.

Los procesos de contratación y adquisición regulados por la Ley N° 30225 y su Reglamento se rigen por los siguientes principios; ello sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo y del Derecho Común: Principio de Moralidad, Principio de Libre Competencia, Principio de Eficiencia, Principio de Vigencia Tecnológica.

PROVEEDORES DEL ESTADO

Persona natural o jurídica que contrata con alguna entidad del Estado ya sea vendiéndole o suministrándole un bien, realizando una obra o prestando un servicio a cambio de una contraprestación.

Para ser proveedor del Estado se requiere no estar impedido de contratar con el Estado, entre otros requerimientos, se necesita no estar la lista de inhabilitados que lleva el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE)

Las causas que inhabilita temporalmente a un Proveedor son:

- a) Contratar con el Estado estando impedidos de hacerlo.
- b) Participar en prácticas restrictivas de la libre competencia, declarado por el organismo competente.
- c) Realizar sub contrataciones sin autorización o por un porcentaje superior al permitido en las normas respectivas.

- d) Presentar información falsa o declaraciones juradas con información inexacta a las entidades o al OSCE

En estos casos, OSCE impondrá una sanción de impedimento de contratar que puede variar entre no menos de tres como mínimo y 1 año como máximo. La sanción para los proveedores, postores o contratistas se eleva como mínimo a un año y como máximo a dos años en los siguientes casos:

- a) No mantener su oferta hasta el otorgamiento de la Buena Pro; y de resultar ganadores, hasta la suscripción del contrato; no suscribir injustificadamente el contrato o no cumplir la orden de compra o servicios emitidas a su favor.
- b) Incumplir injustificadamente con las obligaciones derivadas del contrato, dando lugar a su resolución.
- c) Suscribir un contrato de ejecución de obra o de consultoría de obra, sin estar inscrito en el Registro Nacional de Contratistas.

Para ser postor se requiere estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y no estar sancionado e impedido para contratar con el Estado. El trámite de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores se hace ante el OSCE.

Los proveedores cuyas actividades comerciales en el momento de su inscripción sean las de bienes y de servicios, podrán inscribirse en ambos capítulos con el pago de una sola tasa, se podrá acreditar ante las Entidades Públicas que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de

Proveedores como proveedor de bienes y/o de servicios con la presentación de su Constancia de Inscripción Electrónica.

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

Para el desarrollo de la presente investigación es necesario precisar los siguientes términos operativos o claves operacionales:

Bienes y Servicios

Son el resultado de los esfuerzos humanos para satisfacer las necesidades y deseos de las personas. La producción económica se divide en bienes físicos y servicios intangibles. Los bienes son objetos que pueden ser vistos y tocados, tales como libros, plumas, sal, zapatos, sombreros, y carpetas. Los servicios son realizados por otras personas, tales como doctores, jardineros, dentistas, peluqueros o camareros. Se asume que el consumo de bienes y servicios provee de utilidad (satisfacción) al consumidor.

Contrataciones del Estado

Es el documento que contiene el conjunto de reglas formuladas por la Entidad convocante, donde se especifica el objeto del proceso, las condiciones a seguir en la preparación y ejecución del contrato y los derechos y obligaciones de los participantes, postores y del futuro contratista, en el marco de la Ley y el presente Reglamento.

Proceso

Método de determinación de hechos y responsabilidades y para la consecución de este fin ha de permanecer en la más absoluta neutralidad.

Resolución

Acto y consecuencia de resolver o resolverse (es decir, de encontrar una solución para una dificultad o tomar una determinación decisiva). El término puede aprovecharse para nombrar al coraje o valor o bien al ánimo para efectuar una determinada cosa.

Sanción

Se denomina sanción a la consecuencia o efecto de una conducta que constituye a la infracción de una norma jurídica. Dependiendo del tipo de norma incumplida o violada, puede haber sanciones penales o penas; sanciones civiles y sanciones administrativas.

Tribunal de Contrataciones del Estado

Es el órgano encargado de resolver, en última instancia administrativa, las controversias que surjan entre las Entidades y los postores durante el proceso de selección, así como de aplicar sanciones de suspensión o inhabilitación a proveedores, postores y contratistas por infracción de las disposiciones de la Ley, su Reglamento y demás normas complementarias.

2.4. HIPÓTESIS

2.4.1. Hipótesis General

Si, se aplica correctamente el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado entonces no se desnaturalizara las adquisiciones, cotizaciones de bienes y servicios en la Red Asistencial Tipo C con Hospital Base de Nivel II – ESSALUD Huánuco 2014 – 2015.

2.4.2. Hipótesis Específicos

- a)** Si la comisión de licitación sobre contrataciones de adquisiciones y cotizaciones de bienes y servicios de ESSALUD Huánuco actúa dentro de la normatividad entonces no se realizaran las invitaciones a las empresas de tercerización mediante correo electrónico.
- b)** Si la comisión de licitación sobre contrataciones de adquisiciones y cotizaciones de bienes y servicios de ESSALUD Huánuco actúa con legalidad y veracidad ante un proceso de selección, entonces no se desnaturalizara la ley de contrataciones y adquisiciones del Estado
- c)** Si existe responsabilidad a la infracción de la ley de contrataciones y adquisiciones del Estado por parte de la comisión de licitación sobre bienes y servicios de ESSALUD Huánuco, entonces la sanción debe ser establecido de acuerdo a la normatividad.

2.5. VARIABLES

- **Variable Independiente**

Adquisiciones, cotizaciones de bienes y servicios en la red asistencial de ESSALUD Huánuco.

- **Variable Dependiente**

Desnaturalización de los contratos

2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
<u>Independiente</u> Adquisiciones y cotizaciones de bienes y servicios en la red asistencial de Essalud Huánuco.	Ley de contrataciones del Estado	• Actuaciones administrativas • Procesos de selección • Comportamiento de los contratistas en las licitaciones. • Conocimiento de las normas que regulan los contratos de bienes y servicios.
<u>Dependiente</u> Desnaturalización de los contratos.	Consecuencias para la adquisición de bienes y servicios	• Información falsa e inexacta • Leyes y Reglamentos. • Opinión pública. • Procesos de selección • Financiamiento • Leyes y Reglamentos. • Opinión pública.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. MÉTODO Y DISEÑO

3.1.1. Método de Investigación

En la presente investigación se utilizó los métodos generales tales como la inducción, deducción, análisis y síntesis.

La **inducción y deducción** para partir de los hechos particulares para llegar a conceptos generales y de ello deducir sus consecuencias lógicas.

El **análisis y síntesis** por la necesidad de dividir y estudiar las partes del estudio y luego recomponerlos.

3.1.2. Diseño de Investigación

El diseño de la presente investigación es “NO EXPERIMENTAL”, la cual se realiza sin manipular deliberadamente variables, sólo se concreta a observar los fenómenos sociales y jurídicos, tal como se dan en su

contexto natural, para después analizarlos. En un estudio no experimental no se construye ninguna situación, sino que se observan situaciones ya existentes, no provocadas intencionalmente por el investigador.

3.2. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN

3.2.1. Tipo de investigación

El trabajo objeto de esta investigación se caracteriza por ser APLICADA; Se caracteriza porque busca la aplicación o utilización de los conocimientos que se adquieren. La investigación aplicada se encuentra estrechamente vinculada con la investigación básica, pues depende de los resultados y avances de esta última.

3.2.2. Nivel de investigación

Se utilizó el nivel DESCRIPTIVO y EXPLICATIVO. Las investigaciones de nivel descriptiva, llamadas también investigaciones diagnósticas; consiste, fundamentalmente, en caracterizar un fenómeno o situación concreta indicando sus rasgos más peculiares o diferenciadores por lo que se refiere al objeto de estudio de examinar un tema o problema poco estudiado. Y del mismo modo el nivel explicativo trata de efectuar un proceso de abstracción a fin de destacar aquellos elementos, aspectos o relaciones que se consideran básicos para comprender los objetos y procesos.

3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.3.1. Población

Estuvo compuesta por 24 Contratos–Orden de Compra, sobre contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios correspondiente a los años 2014 – 2015 de la Red Asistencial Tipo C con Hospital Base de Nivel II – ESSALUD Huánuco; y 50 Profesionales Administrativos que laboran en ESSALUD Huánuco en el Área respectiva para licitación pública.

3.3.2. Muestra

Estuvo determinada por el muestreo NO PROBABILISTICO de manera empírica o azar por un total de 12 Contratos – Orden de Compra, sobre contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios correspondiente a los años 2014 – 2015 de la Red Asistencial Tipo C con Hospital Base de Nivel II – ESSALUD Huánuco; y 20 Profesionales Administrativos que laboran en ESSALUD Huánuco en el Área respectiva para licitación pública.

3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

3.4.1. Para la Recolección de Datos

Técnicas

a) Observación

Me permitió abstraer la información escrita de Bases de convocatorias

de licitaciones sobre contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios que obran en ESSALUD Huánuco.

b) Encuesta

A través de la encuesta me permitió obtener la información escrita de los instrumentos aplicados según la muestra propuesta.

c) Entrevista

La entrevista estuvo dirigida a los Profesionales administrativos que laboran en ESSALUD Huánuco en el área respectivo para licitación pública, a fin de recolectar la información para dar consistencia, confiabilidad y objetividad a mi trabajo de investigación.

d) Fichaje

Esta técnica permitió efectuar la revisión y extracción de aspectos teóricos procedentes de las fuentes bibliográficas, hemerográficas, videotecas, archivotecas e Internet a cerca de los tópicos relacionados a la investigación.

e) Análisis documental

Mediante el análisis documental me permitió abstraer los datos pertinentes al problema mediante el uso de fichas.

f) Sistematización y codificación de datos

Esta técnica me permitió estructurar en forma secuencial y

Estratégicamente la documentación acopiada, a fin de elaborar el primer borrador de la tesis según el esquema de la CATP/Derecho de la Universidad de Huánuco.

Instrumentos

a) Cuestionario

Este instrumento me permitió aplicar una encuesta de opinión mediante el listado de los enunciados con sus respectivas escalas valorativas, dirigidos a los Profesionales administrativos que laboran en ESSALUD Huánuco, con la finalidad de recoger datos informativos acerca del nivel de conocimiento.

b) Matriz de consistencia.

Este instrumento sirvió para la estructuración, codificación y tabulación estadística de los datos que se obtendrán mediante la aplicación de la encuesta a los profesionales.

3.4.2. Para Presentación de Datos

Para la presentación de los datos se utilizó cuadros y gráficos estadísticos.

3.4.3. Para el análisis e interpretación de los datos

Para analizar e interpretar los datos se utilizó los porcentajes, así como el promedio porcentual.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS

Después de aplicar los instrumentos, a la unidad de análisis y de haber logrado los objetivos planteados en la investigación.

Los resultados se han sistematizado en cuadros, tablas y gráficos, los mismos que se presentan a continuación:

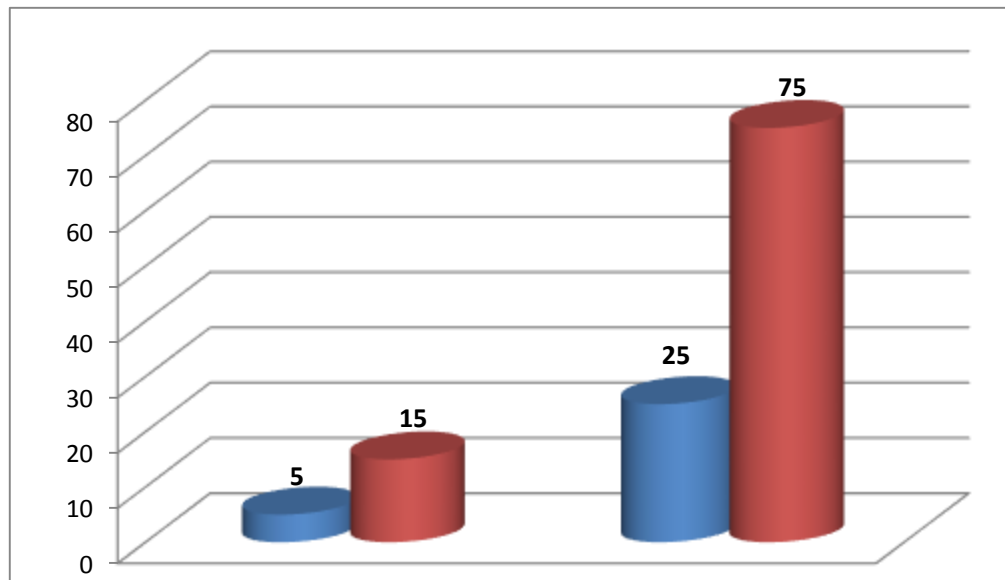
4.1.1. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL CUESTIONARIO APLICADO A LOS PROFESIONALES QUE LABORAN EN EL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE ESSALUD HUÁNUCO.

CUADRO N° 1

¿CONOCE USTED LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO?

	CANTIDAD	%
SI	5	25
NO	15	75
TOTAL	20	100

FUENTE : Cuestionario.
ELABORACIÓN : La Tesista.

GRÁFICO N° 1

FUENTE : Cuadro N° 1.
ELABORACIÓN : La Tesista.

ANÁLISIS DE RESULTADOS

A la pregunta ¿Conoce usted la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento?, un 25 % de los profesionales, contestaron que conocen y un 75 % que no conocen; lo cual demuestra que casi todos no están enterados de cómo se aplica dicha ley para realizar las licitaciones en los contratos.

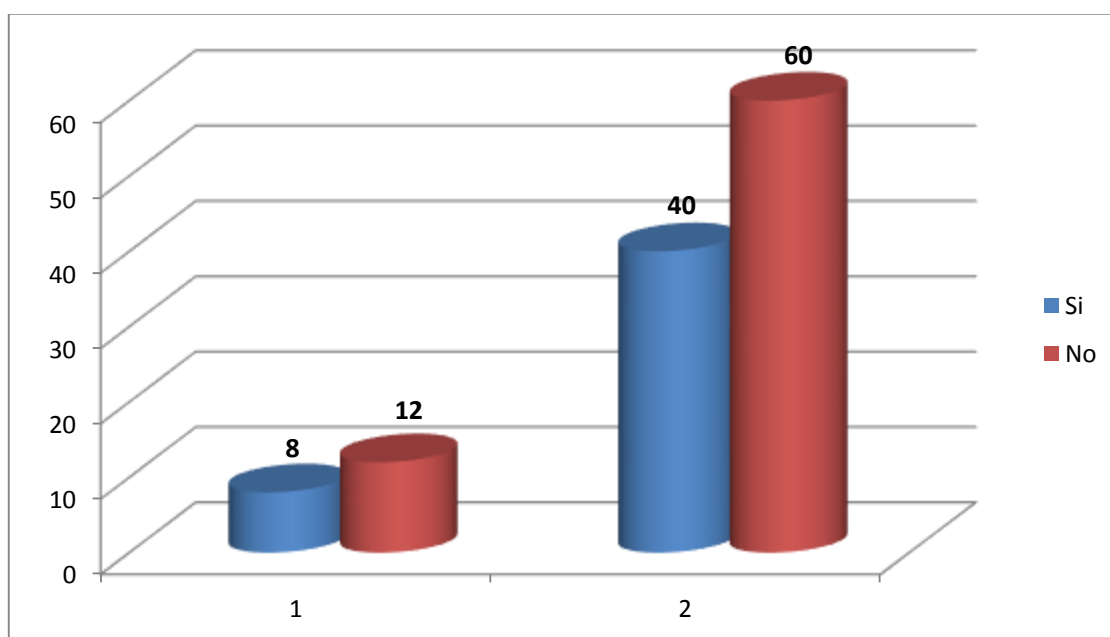
CUADRO N° 2

¿CREE UD. QUE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS EN LAS ADQUISICIONES, COTIZACIONES DE BIENES Y SERVICIOS EN LA RED ASISTENCIAL DE ESSALUD HUÁNUCO CONOCEN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO?

	CANTIDAD	%
Si	8	40
No	12	60
TOTAL	20	100

FUENTE : Cuestionario.
ELABORACIÓN : La Tesista.

GRÁFICO N° 2



FUENTE : Cuadro N° 2.
ELABORACIÓN : La Tesista.

ANÁLISIS DE RESULTADOS

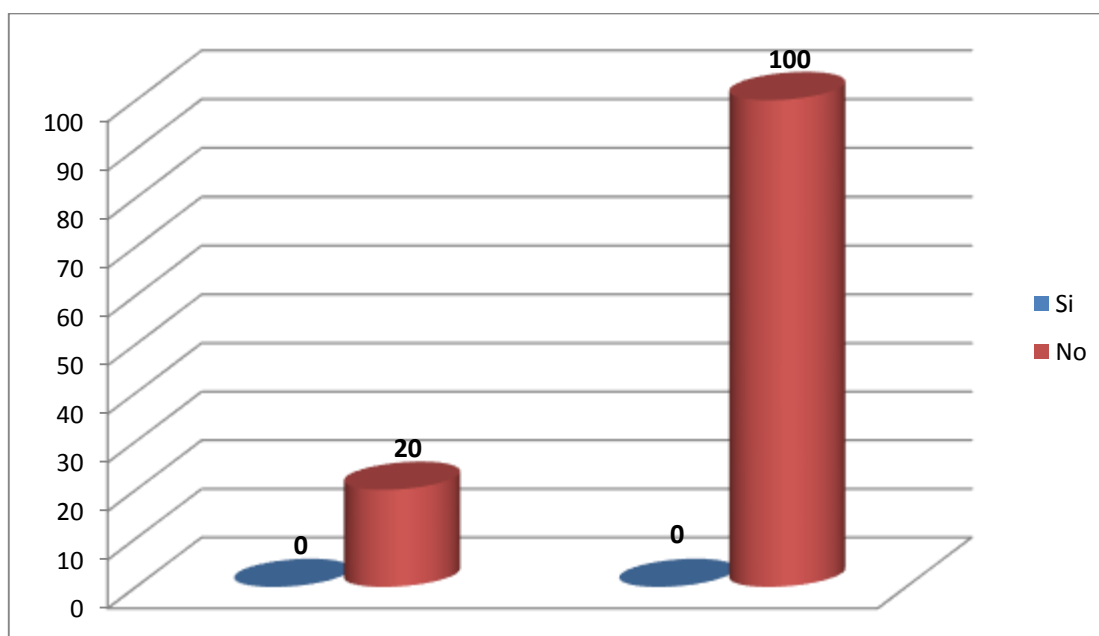
A la pregunta ¿Cree Ud. que los miembros del Comité de licitación de los contratos en las adquisiciones, cotizaciones de bienes y servicios en la Red Asistencial de ESSALUD Huánuco conocen la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento?, un 40 % por ciento de los profesionales, contestaron que conocen y un 60 % que no conocen; lo cual demuestra que todos saben cómo el comité determina a sus ganadores en sus licitaciones de contratos.

CUADRO N° 3

¿CREE UD. QUE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS EN LAS ADQUISICIONES, COTIZACIONES DE BIENES Y SERVICIOS EN LA RED ASISTENCIAL DE ESSALUD HUÁNUCO SON DESIGNADOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO?

	CANTIDAD	%
Si	0	0
No	20	100
TOTAL	20	100

FUENTE : Cuestionario.
ELABORACIÓN : La Tesista.

GRÁFICO N° 3

FUENTE : Cuadro N° 3.
ELABORACIÓN : La Tesista.

ANÁLISIS DE RESULTADOS

A la pregunta: ¿Cree Ud. que los miembros del Comité de licitación de los contratos en las adquisiciones, cotizaciones de bienes y servicios en la Red Asistencial de ESSALUD Huánuco son designados de acuerdo a lo establecido a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento?

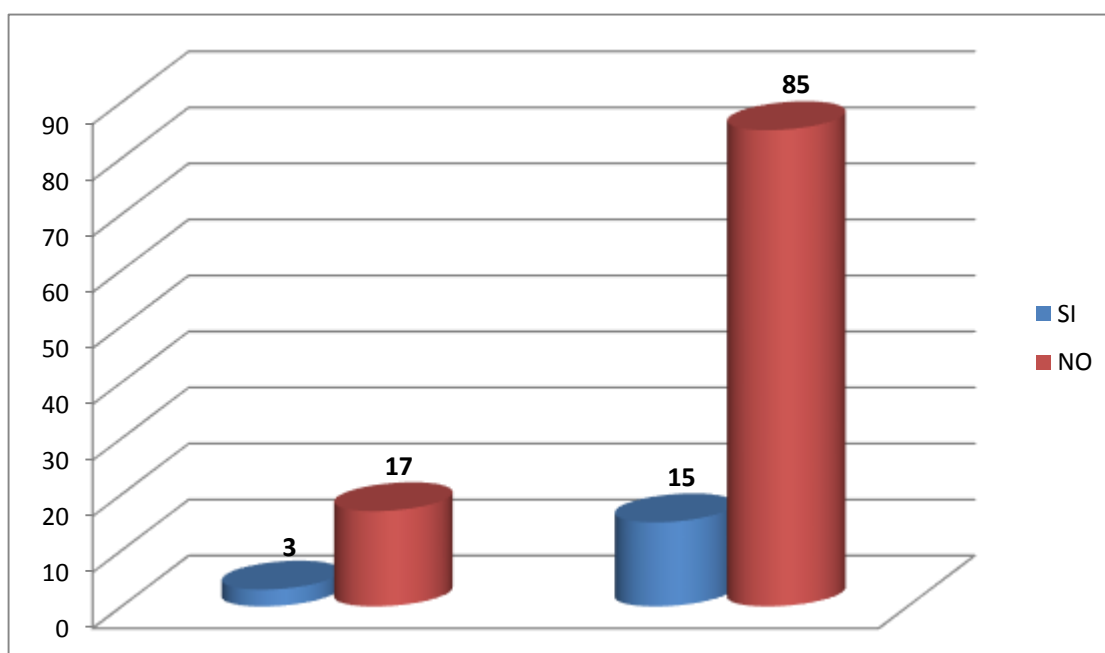
El 100% respondió que no, lo cual evidencia que existe una grave infracción a la ley.

CUADRO N° 4

¿CREE UD. QUE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS EN LAS ADQUISICIONES, COTIZACIONES DE BIENES Y SERVICIOS EN LA RED ASISTENCIAL DE ESSALUD HUÁNUCO CUMPLEN EstrictAMENTE EL PROCEDIMIENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO PARA ADMINISTRAR UN TRANSPARENTE CONCURSO?

	CANTIDAD	%
SI	3	15
NO	17	85
TOTAL	20	100

FUENTE : Cuestionario.
ELABORACIÓN : La Tesista

GRÁFICO N° 4

FUENTE : Cuadro N° 4.
ELABORACIÓN : La Tesista.

ANÁLISIS DE RESULTADOS

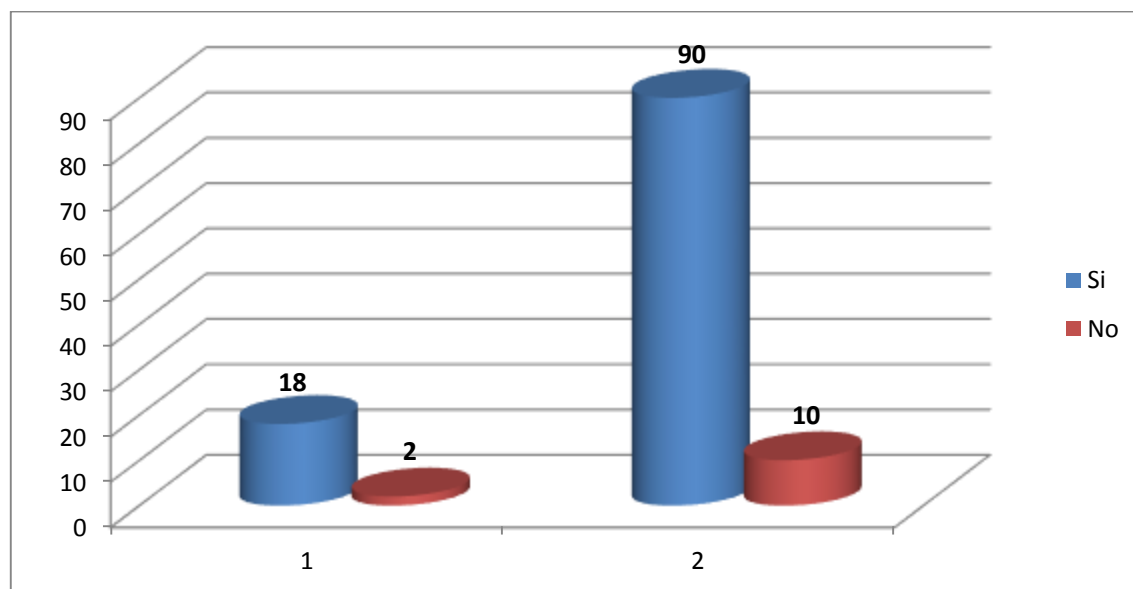
A la pregunta ¿Cree Ud. que los miembros del Comité de licitación de los contratos en las adquisiciones, cotizaciones de bienes y servicios en la Red Asistencial de ESSALUD Huánuco cumplen estrictamente el procedimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento para administrar un transparente concurso?, un 85 % de los profesionales, contestaron que no. Lo cual demuestra que casi todos están enterados de cómo se aplica dicha ley.

CUADRO N° 5

¿CREE UD. QUE LOS RESULTADOS EMITIDAS POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS EN LAS ADQUISICIONES, COTIZACIONES DE BIENES Y SERVICIOS EN LA RED ASISTENCIAL DE ESSALUD HUÁNUCO SON DESPROPORCIONADAS, SIN TENER EN CUENTA EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y RAZONABILIDAD ESTABLECIDO EN LA LEY 27444?

	CANTIDAD	%
Si	18	90
No	2	10
TOTAL	20	100

FUENTE : Cuestionario.
ELABORACIÓN : La Tesista.

GRÁFICO N° 5

FUENTE : Cuadro N° 5.
ELABORACIÓN : La Tesista.

ANÁLISIS DE RESULTADOS

A la pregunta: ¿Cree Ud. que los resultados emitidas por los miembros del Comité de licitación de los contratos en las adquisiciones y cotizaciones de bienes y servicios en la Red Asistencial de ESSALUD Huánuco son desproporcionadas, sin tener en cuenta el principio de legalidad y razonabilidad establecido en la ley 27444?

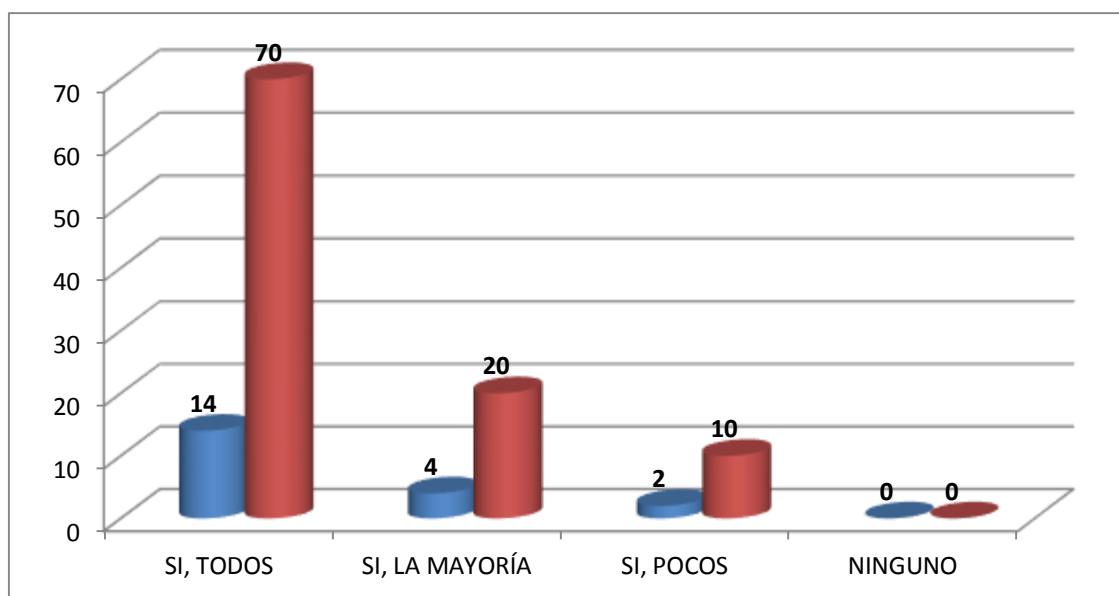
El 90 % respondió que sí existen vicios en sus decisiones al momento de la adjudicación y al conceder la buena pro; dejando un 10% conformes.

CUADRO N° 6

¿CREE UD. QUE LAS BASES DEL CONCURSO EMITIDAS POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS EN LAS ADQUISICIONES Y COTIZACIONES DE BIENES Y SERVICIOS EN LA RED ASISTENCIAL DE ESSALUD HUÁNUCO SON ERRADAS EN SUS DISPOSICIONES?

	CANTIDAD	%
SI, TODOS	14	70
SI, LA MAYORÍA	4	20
SI, POCOS	2	10
NINGUNO	0	0
TOTAL	20	100

FUENTE : Cuestionario.
ELABORACIÓN : La Tesista.

GRÁFICO N° 6

FUENTE : Cuadro N° 6.
ELABORACIÓN : La Tesista.

ANÁLISIS DE RESULTADOS

A la pregunta: ¿Cree Ud. que las bases del concurso emitidas por los miembros del Comité de licitación de los contratos en las adquisiciones y cotizaciones de bienes y servicios en la Red Asistencial de ESSALUD Huánuco son erradas en sus disposiciones?

A La respuesta que un 70 % están errados porque las bases están direccionados para un solo postor; dejando un 20% que mayoría y 10 % pocos.

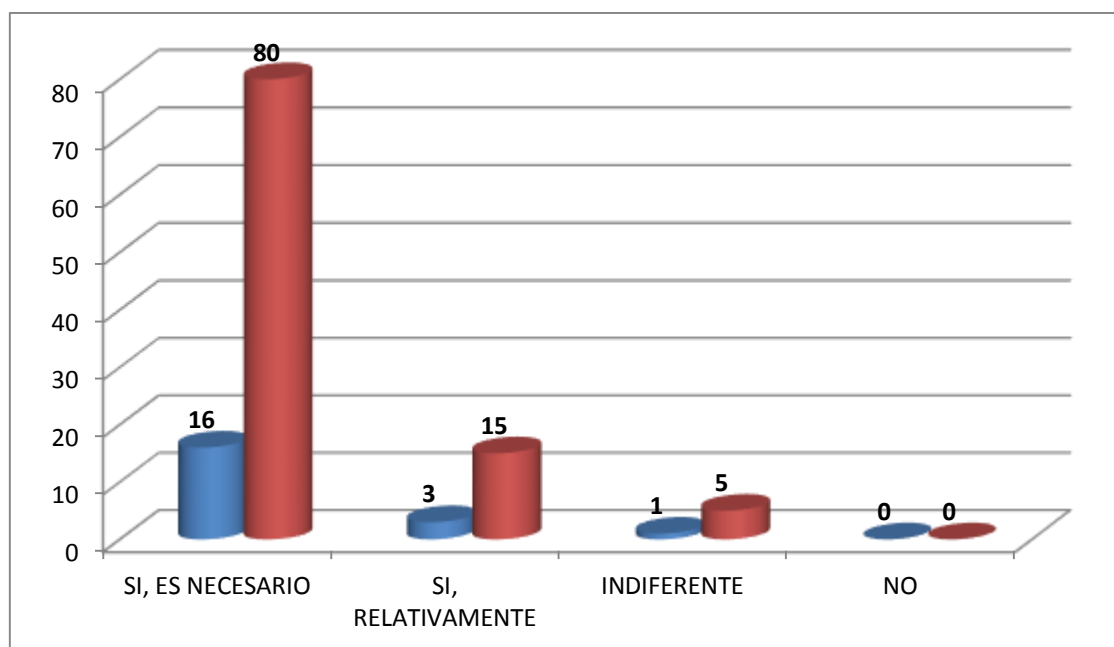
CUADRO N° 7

¿CREE UD. QUE ES IMPORTANTE LA CORRECTA APLICACIÓN DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO?

	CANTIDAD	%
SI, ES NECESARIO	16	80
SI, RELATIVAMENTE	3	15
INDIFERENTE	1	5
NO	0	0
TOTAL	20	100

FUENTE : Cuestionario.

ELABORACIÓN : La Tesista.

GRÁFICO N° 7

FUENTE : Cuadro N° 7.

ELABORACIÓN : La Tesista.

ANÁLISIS DE RESULTADOS

A la interrogante: ¿Cree Ud. que es importante la correcta aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento?

Un 80 % respondió que es necesario con el cumplimiento estricto de la ley y su reglamento, un 15% dijo que relativamente y un 5 % indiferente es decir no les resulta tan importante.

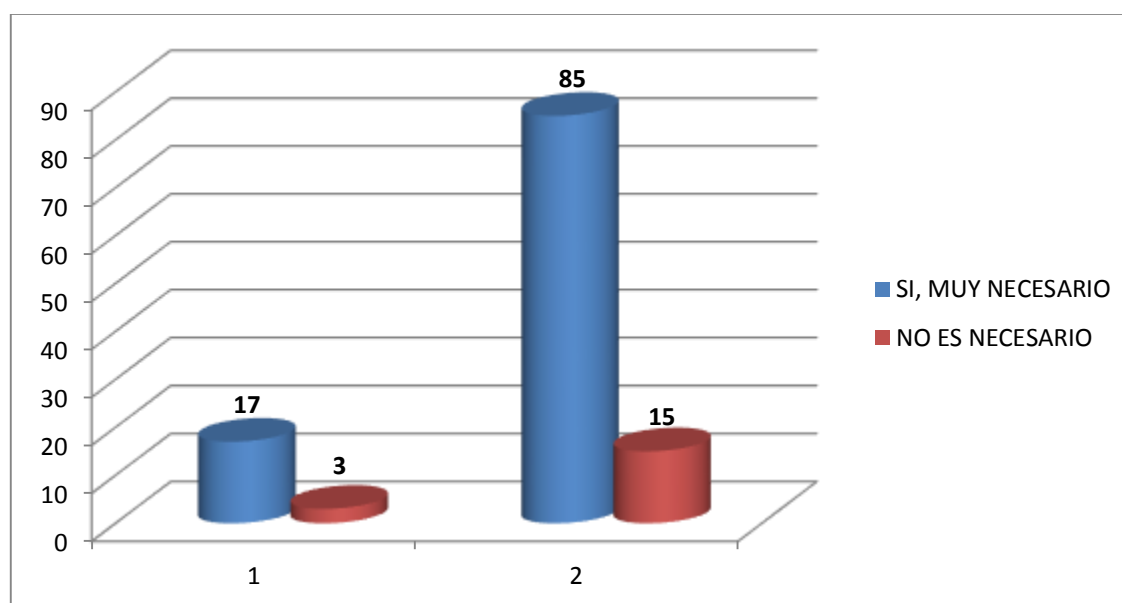
CUADRO N° 8

¿ES NECESARIO QUE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS EN LAS ADQUISICIONES Y COTIZACIONES DE BIENES Y SERVICIOS EN LA RED ASISTENCIAL DE ESSALUD HUÁNUCO APLIQUEN CORRECTAMENTE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO?

	CANTIDAD	%
SI, MUY NECESARIO	17	85
NO ES NECESARIO	3	15
TOTAL	20	100

FUENTE : Cuestionario.
ELABORACIÓN : La Tesista.

GRÁFICO N° 8



FUENTE : Cuadro N° 8.
ELABORACIÓN : La Tesista.

ANÁLISIS DE RESULTADOS

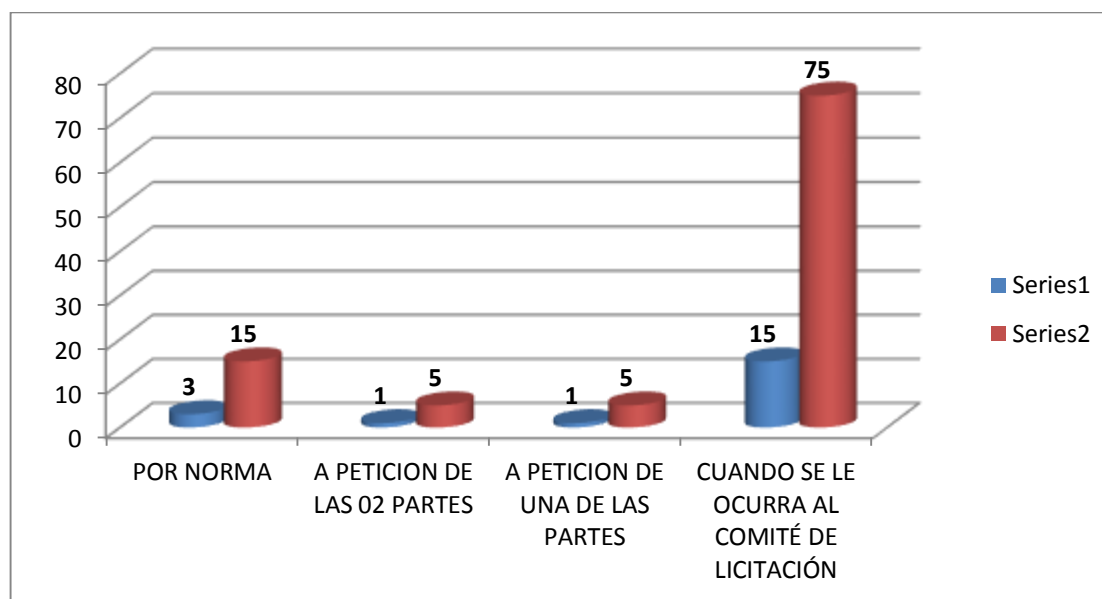
A la pregunta: ¿Es necesario que los miembros del Comité de licitación de los contratos en las adquisiciones y cotizaciones de bienes y servicios en la Red Asistencial de ESSALUD Huánuco apliquen correctamente la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento?. La respuesta que dio un 85% de los encuestados fue que es **muy necesario**, dejando al 15% de los profesionales con un rotundo **no es necesario**. Por lo que se evidencia una contundente necesidad para su correcta aplicación.

CUADRO N° 9

¿SI, SE APLICA LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO EN LAS LICITACIONES DE LOS CONTRATOS EN LAS ADQUISICIONES Y COTIZACIONES DE BIENES Y SERVICIOS EN LA RED ASISTENCIAL DE ESSALUD HUÁNUCO, EN QUÉ SENTIDO SE ESTÁ UTILIZANDO?

	CANTIDAD	%
POR NORMA	3	15
A PETICION DE LAS 02 PARTES	1	5
A PETICION DE UNA DE LAS PARTES	1	5
CUANDO SE LE OCURRA AL COMITÉ DE LICITACIÓN	15	75
TOTAL	20	100

FUENTE : Cuestionario.
ELABORACIÓN : La Tesista.

GRÁFICO N° 9

FUENTE : Cuadro N° 9.
ELABORACIÓN : La Tesista.

ANÁLISIS DE RESULTADOS

A la pregunta: ¿Si, se aplica la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento en las licitaciones de los contratos en las adquisiciones y cotizaciones de bienes y servicios en la Red Asistencial de ESSALUD Huánuco, en qué sentido se está utilizando?

La respuesta del 75% de los profesionales fue cuando se le ocurra al comité de licitación, para favorecer a un tercero evidenciándose actos de corrupción, un 15% que se aplica por norma, el 5% a petición de las dos partes y el 5% a petición de las una partes.

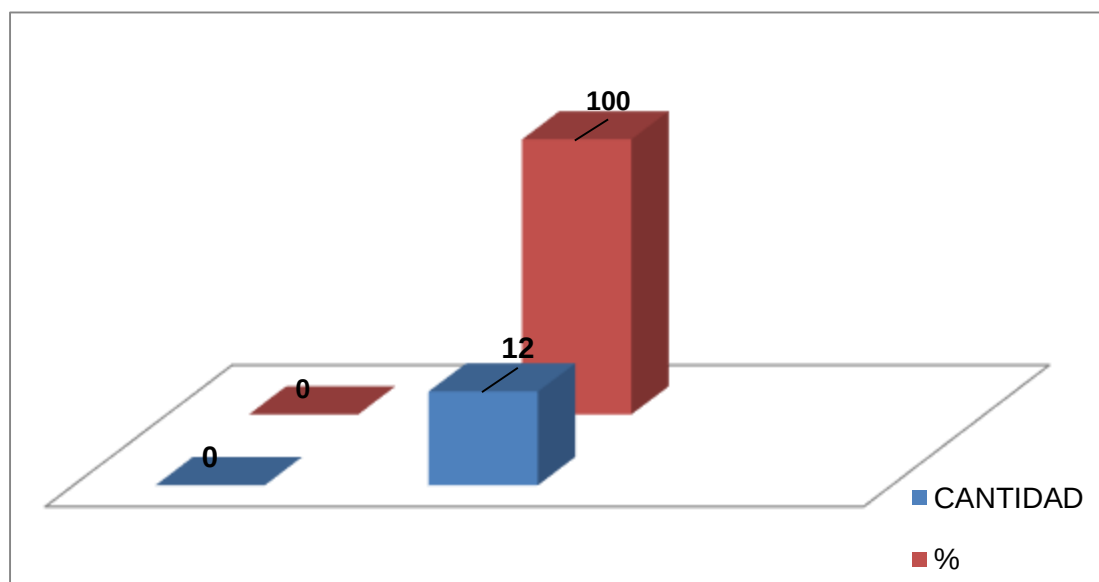
4.1.2. Análisis e interpretación de los resultados de la revisión de Expedientes Administrativos - Contratos (Orden de Compra, sobre contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios correspondiente a los años 2014 – 2015 de la Red Asistencial Tipo C con Hospital Base de Nivel II – ESSALUD Huánuco).

CUADRO N° 10

	Fi	%
APLICAN CORRECTAMENTE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO AL EMITIR LOS CONTRATOS – ORDEN DE COMPRA.	0	0
NO APLICAN CORRECTAMENTE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO AL EMITIR LOS CONTRATOS – ORDEN DE COMPRA.	12	100
TOTAL	12	100

FUENTE : Cuestionario.
ELABORACIÓN : La Tesista.

GRÁFICO N° 10



FUENTE : Cuadro N° 10.
ELABORACIÓN : La Tesista.

ANÁLISIS DE RESULTADOS

Luego de revisar por muestreo, 12 expedientes administrativos contratos - orden de compra, los resultados fueron los siguientes:

- a) De la cantidad total del muestreo que se tomó, como se puede apreciar en el cuadro, ninguno APLICA correctamente la ley de contrataciones del estado y su reglamento al emitir los contratos – orden de compra.
- b) De la cantidad total del muestreo que se tomó (12), como se puede apreciar en el cuadro, el 100% NO APLICA correctamente la ley de contrataciones del estado y su reglamento al emitir los contratos – orden de compra.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. VERIFICACIÓN O CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS

Después de realizar el trabajo de campo nuestros resultados son los siguientes:

La hipótesis general planteada que a la letra dice: Si, se aplica correctamente el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado entonces no se desnaturalizara las adquisiciones y cotizaciones de bienes y servicios en la Red Asistencial Tipo C con Hospital Base de Nivel II – ESSALUD Huánuco 2014 – 2015.

Queda valida a través de la exposición de la investigación y apoyada por los resultados de los gráficos N° 01 al 09 del cuestionario realizado a los profesionales que laboran en el área administrativo de ESSALUD Huánuco. Así mismo de los resultados de los gráficos de las bases de convocatorias de licitaciones sobre contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios de la Red Asistencial Tipo C con Hospital Base de Nivel II – ESSALUD Huánuco.

Que encontrándose a través de los cuadros y gráficos estadísticos tomados de acuerdo a la muestra, se evidencia que un buen porcentaje de las licitaciones llevadas en la Red Asistencial Tipo C con Hospital Base de Nivel II – ESSALUD Huánuco, es desfavorable para la institución y para los concursantes a dicha licitación; por cuanto el comité no respeta e infringe la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, acarreando como consecuencia la desnaturalización de los contratos en las licitaciones, por lo que es necesario hacer cumplir los lineamientos generales que oriente y normalice los procedimientos administrativos.

CONCLUSIONES

- Se determinó en un 100%, la desnaturalización en las contrataciones adquisiciones y cotizaciones de bienes y servicios en la Red Asistencial de ESSALUD; hecho que pone en riesgo la transparencia de estas contrataciones, generando suspicacias en el manejo de los recursos al transgredir los procedimientos que regule la Ley de Contrataciones del Estado, dando lugar a incurrir en corrupción.
- Se ha determinado que la comisión de licitación sobre contrataciones, adquisiciones y cotizaciones de bienes y servicios de ESSALUD realizan las invitaciones a las empresas de tercerización mediante correo electrónico, sin considerar los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado con la finalidad de beneficiar a un tercero sin considerar el Principio de Legalidad y Razonabilidad establecido en la Ley de Procedimientos Administrativo General.
- Se ha establecido que la comisión de licitación sobre contrataciones, adquisiciones, cotizaciones de bienes y servicios de ESSALUD actúan de manera ilegal ante un proceso de selección, de acuerdo al análisis de los resultados obtenidos por los encuestados y además se evidencia la falta de supervisión por parte del Órgano de Control Institucional (OCI).
- Se conoce que existe responsabilidades a la infracción de la ley de contrataciones, adquisiciones, cotizaciones de bienes y servicios de ESSALUD; por no desarrollar con transparencia los concursos de licitaciones, generando riesgos en las contrataciones.

RECOMENDACIONES

- Se sugiere al representante Legal de la Institución, designar a los responsables del comité de licitación a las personas idóneas que conozcan la ley, respetando el Reglamento de Organización y funciones de la Red Asistencial de ESSALUD Huánuco; con la finalidad de uniformizar criterios de procedimientos en los concursos de licitación que rige la Ley de Contrataciones del Estado.
- Se sugiere al comité especial realizar los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para evitar actos de corrupción y denuncias por parte de las empresas perdedoras y de las personas que se consideren afectadas.
- Los Órganos de Control Institucional (OCI), deben de supervisar de manera continua las contrataciones directas para evitar la negociación incompatible o aprovechamiento indebido en agravio de la Institución y terceros afectados.
- Solicitar la intervención de la Contraloría General de la Republica a efectos de que este pueda revisar, controlar y supervisar el desarrollo de todo el proceso de licitación, con el fin que dicho proceso se realice en base al principio de legalidad y ley.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- ASTI VERA, Armando. (1993) *Metodología de la Investigación*. Tercera edición. Buenos Aires. Editorial Kapeluz.
- ÁVILA ACOSTA, Roberto. (1998) *Elementos de la Estadística Estudios y* R.A. Lima.
- BEAUMONT CALLIRGOS, Ricardo. (2005) *Comentarios a la Ley General de Sociedades*. Lima, Editorial Gaceta Jurídica.
- BENITES MENDOZA, César. *Contrato de Asociación en Participación*.
- CHANDUVÍ CORNEJO, Víctor Hugo, (2012) *Derecho Societario Peruano, Legislación y Modelos*, Editorial Fecaat.
- DE LA PUENTE Y LAVALLE, Manuel. (2005) *El Contrato en General*. Tomo I.
- ELIAS LAROZA, Enrique. *Ley General de Sociedades comentada*. Trujillo, Editora normas legales. Fascículo noveno.
- GUTIERREZ CAMACHO, Walter. *El Contrato de Consorcio*.
- LA TORRE ZEGARRA Orlando – PEREZ MACHUCA Napoleón, (2012) *Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento*, Editorial CAEMP. Lima.
- SANCHEZ C. Hugo y REYES, Carlos: *Metodología y Diseños en la Investigación Científica*. Lima. Editorial Mantaro 1998.
- SANTOS ORCÓN, Nilton César. (2013) *Responsabilidad del Consorcio en su Conjunto*: Revista Jurídica del Perú. Lima: Gaceta Jurídica. Tomo 144.
- TAFUR PORTILLA, Raúl. *Investigación Científica*. Lima. Editorial Mantaro. 1994.

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

DESNATURALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS EN LAS ADQUISICIONES Y COTIZACIONES DE BIENES Y SERVICIOS EN LA RED ASISTENCIAL DE ESSALUD HUÁNUCO 2014 – 2015

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	INDICADORES	INSTRUMENTOS
PROBLEMA PRINCIPAL ¿En qué medida se desnaturaliza los contratos en las adquisiciones y cotizaciones de bienes y servicios en la Red Asistencial Tipo C con Hospital Base de Nivel II – ESSALUD Huánuco 2014 – 2015? PROBLEMAS ESPECÍFICOS a) ¿Por qué la comisión de licitación sobre contrataciones de adquisiciones y cotizaciones de bienes y servicios de ESSALUD Huánuco realiza las invitaciones a las empresas de tercerización mediante correo electrónico? b) ¿En qué medida la comisión de licitación sobre contrataciones de adquisiciones y cotizaciones de bienes y servicios de ESSALUD Huánuco actúan con legalidad y veracidad ante un proceso de selección? c) ¿En qué medida se genera responsabilidades a la infracción de la ley de contrataciones y adquisiciones del Estado por parte la comisión de licitación sobre contrataciones de bienes y servicios de ESSALUD Huánuco?	OBJETIVOS GENERALES. Establecer la desnaturalización en las contrataciones de adquisiciones y cotizaciones de bienes y servicios en la Red Asistencial Tipo C con Hospital Base de Nivel II – ESSALUD Huánuco 2014 – 2015 OBJETIVOS ESPECÍFICOS. a) Determinar si la comisión de licitación sobre contrataciones de adquisiciones y cotizaciones de bienes y servicios de ESSALUD Huánuco realiza las invitaciones a las empresas de tercerización mediante correo electrónico b) Establecer si la comisión de licitación sobre contrataciones de adquisiciones y cotizaciones de bienes y servicios de ESSALUD Huánuco actúan con legalidad y veracidad ante un proceso de selección? c) Conocer si se genera responsabilidades a la infracción de la ley de contrataciones y adquisiciones del Estado por parte la comisión de licitación de bienes y servicios de ESSALUD Huánuco?	HIPÓTESIS GENERAL Si, se aplica correctamente el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado entonces no se desnaturalizara las adquisiciones y cotizaciones de bienes y servicios en la Red Asistencial Tipo C con Hospital Base de Nivel II – ESSALUD Huánuco 2014 – 2015. HIPÓTESIS ESPECÍFICOS. a) Si la comisión de licitación sobre contrataciones de adquisiciones y cotizaciones de bienes y servicios de ESSALUD Huánuco actúa dentro de la normatividad entonces no se realizaran las invitaciones a las empresas de tercerización mediante correo electrónico. b) Si la comisión de licitación sobre contrataciones de adquisiciones y cotizaciones de bienes y servicios de ESSALUD Huánuco actúa con legalidad y veracidad ante un proceso de selección, entonces no se desnaturalizara la ley de contrataciones y adquisiciones del Estado c) Si existe responsabilidad a la infracción de la ley de contrataciones y adquisiciones del Estado por parte de la comisión de licitación sobre bienes y servicios de ESSALUD Huánuco, entonces la sanción debe ser establecido de acuerdo a la normatividad.	VARIABLES INDEPENDIENTES Adquisiciones y cotizaciones de bienes y servicios en la red asistencial de Essalud Huánuco VARIABLE DEPENDIENTE Desnaturalización de los contratos	• Actuaciones administrativas • Procesos de selección • Comportamiento de los contratistas en las licitaciones. • Conocimiento de las normas que regulan los contratos de bienes y servicios. • Información falsa e inexacta • Leyes y Reglamentos. • Opinión pública. • Procesos de selección • Financiamiento • Leyes y Reglamentos. • Opinión pública.	Cuestionario Fichas Matriz de consistencia

CUESTIONARIO

DIRIGIDO A LOS PROFESIONALES QUE LABORAN EN EL ÁREA ADMINISTRATIVO EN LA
RED ASISTENCIAL DE ESSALUD HUÁNUCO

TITULO: DESNATURALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS EN LAS ADQUISICIONES Y COTIZACIONES DE BIENES Y SERVICIOS EN LA RED ASISTENCIAL DE ESSALUD HUÁNUCO 2014 – 2015

INSTRUCCIONES: Responda los ITEMS marcando con una X dentro del paréntesis ()

1. ¿Conoce usted la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento?

a) Sí () b) no ()
2. ¿Cree Ud. que los miembros del Comité de licitación de los contratos en las adquisiciones y cotizaciones de bienes y servicios en la Red Asistencial de ESSALUD Huánuco conocen la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento?

a) Sí () b) no ()
3. ¿Cree Ud. que los miembros del Comité de licitación de los contratos en las adquisiciones y cotizaciones de bienes y servicios en la Red Asistencial de ESSALUD Huánuco son designados de acuerdo a lo establecido a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento?

a) Sí () b) no ()
4. ¿Cree Ud. que los miembros del Comité de licitación de los contratos en las adquisiciones y cotizaciones de bienes y servicios en la Red Asistencial de ESSALUD Huánuco cumplen estrictamente el procedimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento para administrar un transparente concurso?

a) Si () b) no ()
5. ¿Cree Ud. que los resultados emitidas por los miembros del Comité de licitación de los contratos en las adquisiciones y cotizaciones de bienes y servicios en la Red Asistencial de ESSALUD Huánuco son desproporcionadas, sin tener en cuenta el principio de legalidad y razonabilidad establecido en la ley 27444?

a) Si () b) no ()

6. ¿Cree Ud. que las bases del concurso emitidas por los miembros del Comité de licitación de los contratos en las adquisiciones y cotizaciones de bienes y servicios en la Red Asistencial de ESSALUD Huánuco son erradas en sus disposiciones?
- a) si, todos ()
 - b) si, la mayoría ()
 - c) si, pocos ()
 - d) nadie ()
7. ¿Cree Ud. que es importante la correcta aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento?
- a) si, es necesario ()
 - b) si, relativamente ()
 - c) indiferente ()
 - d) no ()
8. ¿Es necesario que los miembros del Comité de licitación de los contratos en las adquisiciones y cotizaciones de bienes y servicios en la Red Asistencial de ESSALUD Huánuco apliquen correctamente la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento?
- a) si, muy necesario ()
 - b) no es necesario ()
9. ¿Si, se aplica la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento en las licitaciones de los contratos en las adquisiciones y cotizaciones de bienes y servicios en la Red Asistencial de ESSALUD Huánuco, en qué sentido se está utilizando?
- a) por norma jurídica ()
 - b) a petición de cualquiera de las partes ()
 - c) a petición de una de las partes ()
 - d) cuando se le ocurra al Comité de licitación ()

Gracias por su colaboración.